Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 038/19 de fecha 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-017/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1434/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 262/19, de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

La Nota Interna PR/GS/N° 99/19, de fecha 29 de julio de 2019, de la Gerencia de Salud, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de julio de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 036-247/19, de fecha 26 de julio de 2018, por la Secretaría del Consejo de Administración;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 036-001/19, de fecha 26 de julio de 2019 y Resoluciones C.A. N° 038-007/19 y C.A. N° 038-016/19, de fecha 31 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", dejando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Ítem Nº 10, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad, procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Ítem Nº 10;

Que, por Memorando de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 25 de julio de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D... ABG. ANA MARIA CA... Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-02 14:35:07.7533

MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y calificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, sugiriendo entre otras cuestiones cuanto sigue:

1. Declarar desierto el Ítem N° 10, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, por Nota Interna CA/N° 036-247/19, de fecha 26 de julio de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, encomendó a la Gerencia de Salud, proceda a realizar las actividades que corresponda, a los efectos de consultar con los servicios que utilizan el producto correspondiente al Ítem N° 10 del proceso licitatorio en cuestión consistente en el producto "Ketamina 50mg/5ml", podrían utilizar indistintamente el producto "Clorhidrato de Dextroketamina 57 67 mg/ml";

Que, por Nota Interna PR/GS/N° 99/19, de fecha 29 de julio de 2019, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 036-247/19, de fecha 26 de julio de 2019, remitió el Correo Electrónico Institucional de fecha 29 de julio de 2019, del Dr. Benigno Perrotta, en carácter de Jefe Interino del Servicio de Anestesia, en el cual manifestó cuanto sigue: *"Que, el producto Clorhidrato de Dextroketamina 57 67 mg/ml, SE PUEDE utilizar indistintamente al producto Ketamina 50mg/ml. Manifestando además que es el mismo que se utiliza actualmente y es el que se requiere..."*;

Que, no es menos importante traer a colación que la firma EUROTEC S.A., ha sido la única en ofertar en el Ítem N° 10, en el presente proceso licitatorio, con lo cual en caso de que la misma resulte adjudicada, no existiría agravio para ninguna otra firma;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 10 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
ABG
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-02 14:35:07.7533

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 038/19 de fecha 31 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-017/19

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, en base a las argumentaciones expuestas precedentemente, y en atención a que declarar desierto el Ítem N° 10 de la presente licitación, como consecuencia de la descalificación sugerida por el Comité Evaluador, implicaría el inicio de un nuevo llamado, así como el retraso de contar con el medicamento que se encuentran con Stock Cero, teniendo en cuenta además la naturaleza de la referida licitación, es por Vía de la Excepción, previsto en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en consecuencia el Consejo de Administración determinó además, que la firma EUROTEC S.A., en lo que respecta al Ítem N° 10, es susceptible de adjudicación por no apartarse de las Bases y Condiciones del respectivo Pliego, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", a la firma EUROTEC S.A., el Ítem Nº 10, por un monto total de G. 24.759.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámire
2019-08-02 14:35:07.7533

a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-02 14:35:07.7533

EUROTEC S.A.

Ítem	Código	Cód. de Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
10	1514	51142934-003	KETAMINA	50 mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	KETAMIN	BRASIL	600	41.265	24.759.000
											G.	**24.759.000**

Monto Total Adjudicado a la firma EUROTEC S.A., Ítem N° 10 - CVE N° 07/19: G. 24.759.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirammi@ips.gov.py

2019-08-02 14:35:07.7533